

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 12 de diciembre de 2022, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2018 – 00286, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

La secretaria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).**

Proceso: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado: **2018-00286-00**
Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00939.**
Demandante: JENITZE LILIANA LEON
Apoderado: OSCAR SAMIR CHAQUEA HURTADO
Demandado: KAROL PACHECO FONSECA

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, continúese con el trámite del proceso y se procederá a **Oficiar** al extinto Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, hoy Juzgado Primero Penal Municipal, para que se proceda a realizar la conversión de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del proceso de la referencia, con radicado antiguo 810014089003-2018-00286 y ponga a disposición del Radicado Nuevo: **81001-40-03-001-2022-00939**, para proceder a realizar la devolución a la demandada, por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00939.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ